

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
CALI – VALLE DEL CAUCA

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013103016**20230000600**

Con miras a resolver sobre el llamamiento en garantía efectuado por la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, frente a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la citación de la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., correspondiéndole un término de traslado de la demanda de llamamiento por un término de veinte (20) días, ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 369 y 66 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase (2),
S.B.

Firmado Por:

Helver Bonilla García

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007b93b9e58ec24b3534abb4f5a184b8c773a6c2d4688006f304568d5b9c686a**

Documento generado en 05/03/2024 09:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>